

ORDENANZA NRO. 1836/2016

VISTO:

El acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Mesa Provincia Municipios;

Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad perseguida por las partes es la de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de interés mutuo, que permita el fortalecimiento del Federalismo y el empoderamiento de los gobiernos municipales;

Que ello permitirá a las partes, reestructurar de manera eficiente sus previsiones financieras y presupuestarias, a fin de tornar más pujantes, eficientes y legítimas sus acciones de gobierno;

Que concretamente se quiere reordenar los términos y modalidades de la relación que el Gobierno de la Provincia de Córdoba mantiene con Municipios y Comunas;

Se acuerda la cancelación total y definitiva de las deudas que la Provincia reconoce mantener con los Municipios y Comunas, derivadas de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8663, como así también de los Programas Provincial de Ancianidad, Provincial de Atención a la Niñez y la Familia, como así también respecto de todo saldo correspondiente a las Transferencias por Multas de Policía Caminera y todo tipo de deuda y/o erogación pendiente por el parte del Gobierno de la Provincia con Municipios y Comunas que subsistieren con anterioridad a la suscripción de este;

Que además, se deroga el Decreto N° 9/12 respecto a la reformulación del "Fondo para el Financiamiento de la Descentralización del Estado –“FO.FIN.DES”, estableciéndose la forma de distribución del mismo;

Asimismo, la Provincia crea el "Fondo para Desarrollo Urbano", el "Fondo para la Construcción, Reparación, Mejora y/o Ampliación de Redes de Agua Potable, Gas Natural, Cloacas y/o Desagües", y un fondo de adhesión voluntaria denominado "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia";

Que con la suscripción del acuerdo se pretende también estimular el flujo de información entre la Provincia y los gobiernos Municipales y Comunales avanzando en la calidad Institucional, Fiscal y Financiera;

También se desea promover y ejecutar un trabajo conjunto, en diversas áreas y organismos del estado provincial y municipal;

Adicionalmente, se ratifica la vigencia del Fondo Complementario de Obras para Municipios y Comunas, Fondo permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, Fondo Federal Solidario, Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal (F.A.Sa.Mu.);

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°): ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-

Art. 2º): RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el ACUERDO FEDERAL.

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 117/2016 de fecha 08 de agosto del año dos mil dieciséis.-